

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

De Actualidad

Los derechos de exámenes en las Escuelas Normales.—La ley de presupuestos es un puro jeroglífico y se presta a interpretaciones varias y contradictorias.

Esto pasa, entre otras cosas, con la inversión que ha de darse al importe de los derechos de exámenes en las Escuelas Normales, al hacer la escala de sueldos.

Las opiniones son dos: unos creen que ese importe, o por lo menos las dos terceras partes de él, ha de sumarse con el de sueldos, quinquenios, etc., etc., para formar la escala; otros afirman que no es posible, con arreglo a la ley de presupuestos, hacer esa agregación.

Deseosos de aclarar esto hemos consultado el caso con personas competentísimas del Ministerio y nos han contestado rotundamente, y sin la menor vacilación, que no cabe la acumulación de cantidad alguna por derecho de examen y reválida para hacer la cuota.

Al efecto nos ha recordado el art. 13 de la Ley de presupuestos, que dice:

«Art. 13. Los derechos de exámenes y grados que vienen satisfaciendo los alumnos de los Centros oficiales de enseñanza en los que rijan las escalas graduales, se abonarán en lo sucesivo en papel de pagos al Estado. El Ministro de Instrucción pública tomará las disposiciones necesarias para que se liquiden anualmente los derechos que por examen y grados corresponderían a los funcionarios administrativos de las Universidades, según el art. 16 de la ley de Presupuestos de 1910, Institutos y demás Centros de enseñanza, y a los Profesores auxiliares numerarios de los mismos, y por la cantidad que resulte de esa liquidación se considera ampliado el crédito consignado en los capítulos 7 y 9 de la sección séptima de los Presupuestos generales del Estado.»

La ley de presupuestos que se cita, disponía que se liquidaran anualmente las cantidades pagadas por derechos de exámenes,

men, y que las dos terceras partes de esa liquidación se destinarían a mejorar las remuneraciones del personal administrativo y de los Auxiliares

Esa misma liquidación se dispone ahora y se añade que «por la cantidad que importe esa liquidación se considera ampliado el crédito consignado en los capítulos 7 y 9 de la Sección 7 de los presupuestos generales del Estado.»

Los capítulos 7 y 9 se refieren a Institutos y Universidades pero no comprenden a las Escuelas Normales que vienen en otro capítulo distinto, muy anterior.

En consecuencia, los créditos para Escuelas Normales no son ampliables por ese concepto de derechos de exámenes; y no siendo ampliables, solo pueden tenerse en cuenta, para hacer la escala, las cantidades consignadas en el presupuesto para sueldos y quinquenios, más las 175.000 pesetas y las 195.000 autorizadas por el art. 11 de la ley de presupuestos, respectivamente, para Escuelas Normales de Maestros y de Maestras.

Si se hace escala tomando mayores cantidades o conceptos extraños a esos, la ordenación de pagos no satisfará el importe, porque no lo puede satisfacer dentro de la ley.

Esa es la opinión autorizada de un técnico en la materia, opinión que reproducimos imparcialmente y que sometemos a la consideración de todo el profesorado de Escuelas Normales, pues nos parece interesante.

Otro día reproduciremos más datos y opiniones sobre el tema para aclarar confusiones que se están produciendo.



Maestros de 825 pesetas.—Queremos llamar la atención del Sr. López Muñoz sobre la situación de los Maestros que se encuentran todavía con el sueldo de 825 pesetas.

Se trata de un número reducido, de una excepción, a nuestro juicio, injusta, y

por ambas causas se les debe atender cuanto antes.

Estos Maestros llegaron a sus Escuelas y a sus dotaciones por medios perfectamente legales, aunque no generales.

Unos proceden de elevaciones de sueldo por variaciones del censo, y fueron autorizados para percibir ese sueldo por un Real decreto, atendiendo a las conveniencias de la enseñanza, que nada gana con mudanzas de Maestros.

Otros pasaron a esa dotación por el decreto llamado de gracias que, si concedió de momento una mejora, luego parece haberse tornado en fuente de desgracias para los favorecidos.

Es lo cierto que estos Maestros y estas Maestras tenían una categoría perfectamente igual a la de todos los demás de 825 pesetas, aunque con las limitaciones para el ascenso de todas conocidas.

De pronto viene la reforma de 25 de febrero de 1911, origen de tantas perturbaciones, se hace la acumulación de las retribuciones al sueldo—no otra cosa fué la flamante reforma de dotaciones—y se deja a estos Maestros como estaban.

Esta excepción no la hemos encontrado nunca, ni justificada ni disculpable.

Pasa el tiempo y viene la reforma de 25 de agosto de 1911 y en su artículo 50 se dice terminantemente, esto que sigue:

«Las vacantes del escalafón con 1.100 pesetas, que han de proveerse por ascenso, sin retribuciones, ínterin no existan Maestros con 1.000 pesetas, se destinarán al ascenso de los de 825 a que se refiere el Real decreto de 7 de julio último»

Este artículo 7 que aquí se ratifica, dice textualmente lo siguiente:

«Los Maestros de 825 pesetas, no comprendidos en el art. 1 del Real decreto de 25 de febrero último, podrán ascender a 1.100 pesetas, por concurso de antigüedad y méritos, en las vacantes que de aquel sueldo ocurran.»

Estos preceptos están vigentes, y sin embargo, no lo parece.

A estos Maestros y Maestras se les quiere, al parecer, privar de todo lo que tienen concedido.

En abril, por ejemplo, debió hacerse la corrida general de escalas y entonces se les debió dar las plazas de 1.100 pesetas que existieran vacantes.

No se hizo entonces, porque no hubo para nadie corrida de escalas; pero ahora que se trata de hacer, se excluye de los ascensos a 1.100 pesetas a esos Maestros.

Nos parece que en esto hay algún error, y esperamos que se remediará por el nue-

vo Ministro, deseoso de beneficiar a todos.



Presupuestos de Escuelas.—Aplicando una Real orden de 3 de diciembre de 1912, la Junta provincial de Instrucción pública de Madrid ha tomado el acuerdo de no aprobar los presupuestos de Escuelas, en los cuales figuren libros de algún Inspector de Primera enseñanza que ejerza jurisdicción en la provincia.



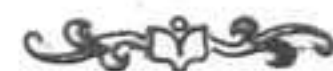
Inspectores de Primera enseñanza.—La Comisión de Inspectores, encargada de organizar la Asociación de los mismos prosigue sus trabajos y en breve dirigirá una circular a todos, con los acuerdos adoptados en las últimas reuniones y los propósitos que la animan. Esto es de necesidad para enterar a los que no asistieron a las reuniones de Madrid y recabar su adhesión a la idea. No dudamos de que se llegará a unificar las aspiraciones de todos.



Concurso de traslado.—Se han recibido ya las propuestas de todos los Rectorados, para el concurso general de traslado, y ha comenzado el estudio de las mismas. El expediente viene complicado con numerosas renunciaciones, con Maestros y Maestras propuestos en distintos Rectorados, y con la especial situación en que han quedado las Escuelas de Navarra. Sin embargo, esperamos que no ha de invertirse mucho tiempo en la resolución, que ya es urgente, para atender en seguida al de reingreso.



Maestros interinos.—Se ha declarado que aquellos Maestros o Auxiliares interinos, que vienen sirviendo sin interrupción desde antes de 1 de julio de 1911, contribuirán a los fondos pasivos con los descuentos antiguos, es decir, con la mitad del sueldo de la Escuela como fueron nombrados. Los nombrados posteriormente a dicho día primero de julio de 1911, percibirán únicamente 500 pesetas y todo lo que exceda de esa cantidad por sueldo o retribuciones ingresará en la Caja de pasivos.



Del Ministerio.—Se han incorporado a la Sección de Primera enseñanza, de la Dirección General del ramo, los asuntos referentes a Inspección, Secciones provinciales, Juntas provinciales y locales, expedientes gubernativos, jubilaciones de Maestros, escalafones, etc., etc., que antes correspondían a la Sección de la Subsecretaría, que regía el malogrado Sr. Moyano. El activo y competente jefe de la Sección de Primera enseñanza, D. Mariano Pozo, a quien se asignan todos estos asuntos, ha sido nombrado también Secretario de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. Le enviamos la enhorabuena.

Asociaciones de Maestros

La Nacional: Sección de Socorros.—Acta del 10 de diciembre de 1912. Asisten los Sres. Rodríguez, Herrero y Carandell, tomándose los acuerdos siguientes:

1.—Aprobar el acta anterior y el movimiento de fondos.

2.—Habiéndose recibido cumplimentado legalmente del Gobierno Civil el documento en que se consignan las reformas introducidas en el Reglamento social, se acuerda implantar desde luego la admisión de socios en la Sección de Socorros, tanto de los dos ya inscriptos en la «Nacional» como de los que hayan de inscribirse en el censo procedentes de la «Liga», con las condiciones que acordó la Junta directiva en la última sesión; y en su consecuencia, se abrirá un registro auxiliar relacionando estos nuevos socios para figurar luego a continuación de los antiguos inscriptos, extendiéndoseles seguidamente las correspondientes patentes que serán remitidas a los representantes respectivos.

3.—En vista de que varios Maestros de la provincia de Huesca vienen remitiendo aisladamente pequeñas cantidades para satisfacer las cuotas que dicen deber por conceptos de socorros, lo cual efectúan a indicación del vocal señor Secorún, se acuerda ratificar a este señor la indicación que se le transmitió de que se abstengan dichos compañeros suyos de hacer esas remesas, por la perturbación que introducen en la contabilidad y el excesivo trabajo que producen esos asientos personales y acuses de recibo; pero sobre todo, porque se opone el reglamento, ya que la Asociación se compone de otras parciales y no de individuos aisla-

dos, y esta Comisión sólo ha de entenderse con los representantes de aquéllas para todos los trámites de administración y del socorro, debiendo, por tanto, dichos Maestros, asociarse y proponer su representante, como los demás socios o bien unirse a cualquiera otra Asociación limítrofe, si es que no cuentan con ninguna en la provincia.

4.—Para comenzar a poner en práctica, en cuanto por el momento es posible, los acuerdos referentes a Socorros mutuos, tomados en la sesión extraordinaria de Junta directiva de noviembre próximo pasado, el Sr. Presidente propone y la Comisión Central acuerda, las siguientes reglas provisionales:

(Estas reglas las hemos publicado ya hace días).

5.—Vistas las manifestaciones hechas por D. Santiago Barbero, de Padilla de Arriba, (Burgos), se acuerda darse por enterados de hallarse satisfechas las cantidades que se adeudaban a la perceptora del socorro dñl Maestro que fué de Tamarón, en dicha provincia, y socio de la Sección D. Ramón García Morante.

6.—Reiterar a D. Celestino Buján, Presidente de la Asociación provincial de Coruña, con residencia en Santiago, el acuerdo de la sesión de 10 de noviembre pasado, en que se solicitaba la designación de sucesor en el cargo de representante de la Sección en dicha provincia y que en la actualidad desempeña dimisionario D. José M. López.

7.—Rogar una vez más al referido señor López, continúe en su cargo hasta que se le designe sucesor por la Asociación provincial respectiva.

8.—Nombrar representante-suplente de la Sección de Socorros en la provincia de Palencia, por cese de D. Teófilo Aguilar, que desempeñaba dicho cargo, a D. José Esteban Criado, a propuesta, claro es, de la Asociación provincial correspondiente.

9.—Manifestar a D. Luis Fernández García, con residencia en Villajuenga (Toledo), y Presidente de la Asociación del partido de Illescas, que ya existe acuerdo, proponiendo reglas que se someten a la ratificación de la Junta directiva, por las que se dará íntegra la cantidad que se recaude de las cuotas por fallecidos.

10.—Admitir la dimisión irrevocable que del cargo de representante de la Sección en esta Corte reiterada por D. Gabino Enciso, y nombrar para sustituirle por propuesta de la mayoría de las Asociaciones parciales de la provincia, a doña Catalina Sabater, Maestra de Madrid, si bien haciendo constar que la de Maes-

tros propietarios de las Escuelas Nacionales de la citada villa, no propuso representante por no aceptar el cargo ninguno de los asociados al serles propuesto en la sesión celebrada por los expresados Maestros, el 8 del corriente.

11.—Nombrar también para representante suplente de la Sección en Madrid, a D. Alberto Mestre, Maestro del barrio de Tetuán de Chamartín de la Rosa, propuesto en igual forma.

12.—Dar un expresivo voto de gracias al representante dimisionario D. Gabino Enciso, por la labor realizada durante su permanencia en el citado cargo, que tan positivos beneficios reportó a la Sección y a los socios inscriptos en la misma.

13.—Hacer constar que siguen en igual estado de tramitación que se manifestó en la sesión anterior los expedientes de socorro siguientes: El de doña Lucía Roríguez, de Sigeres (Avila); el de doña Higinia Torroba, de Miedes (Guadalajara); el de doña Matilde Encobet, de Montejo de la Sierra (Madrid); el de doña Clotilde Laguna, de Canales (Avila); el de D. Tomás Campos, de Irún (Guipúzcoa); el de D. Eusebio Tejero, de Avila; el de D. José Massa, de Coruña; el de D. Angel Palacios, de Sardón de Duero (Valladolid); el de D. Pedro R. Carrillo, de Almería; y el de doña Antonia Reyes, de Beas de Guadix (Granada).

14.—Decir al representante de Badajoz que se suspende nuevamente la resolución del expediente de doña María E. Martínez, de Peloche, hasta la sesión próxima (10 enero, 1913), por requerir examinar con más detenimiento su justificación al socorro.

15.—Idem al representante de Cáceres, que no obstante su remisión de cierta cantidad a cuenta, y sintiéndolo mucho esta Comisión, no procede acceder a sus deseos de que se conceda el socorro de don Jesús Alonso, de Cáceres, sino acordar de nuevo su suspensión hasta que envíe completa liquidación de débitos atrasados correspondientes, e importe total, por no ser suficiente la suma remitida interinamente.

16.—Decir al representante de Jaén, que se suspende el socorro contraído por doña Ana Medel, de Arjonilla, ínterin se justifique que no dejó hijos de anterior matrimonio (artículo 5, en consonancia con el 10, de nuestro Reglamento).

17.—Se acuerda asimismo la suspensión de socorro contraído por el socio difunto D. Vital Secorún, de Huesca, hasta que en el expediente remitido por el padre D. Nicolás, a quien se devuelve, in-

forme el presidente y representante de la provincia citada.

18.—Participar al representante de la Sección en Málaga, que se suspende igualmente el socorro de D. Camilo Bravo Trujillo, de Ronda, porque precisa conocer, 1, si estuvo casado anteriormente; 2, si dejó hijos de este matrimonio; 3, si los dejó asimismo del efectuado con doña Julia Ponce; 4, existen nietos del causante (artículo 9); 5, si viven los padres del citado socio difunto, D. Francisco y doña María; 6, falta que conste en forma. autorización del marido de la solicitante para que ésta perciba, en su caso, el socorro; y 7, certificación de que desde la fecha en que otorgó el testamento (31 de octubre, 912), hasta la en que falleció, no hizo ninguna otra declaración instituyendo perceptor determinado del socorro.

19.—Comunicar al representante de Cuenca, que se procede a suspender del mismo modo, el socorro de D. Mariano Valencia Algarra, de San Lorenzo de la Parrilla, ínterin no remita a esta Comisión Central, copia del testamento nuncupativo que éste otorgó, la declaración de perceptor del mismo, que adjunta se le devuelve para que ponga su visto bueno y el de la Asociación respectiva y se justifique si desde 21 de agosto de 1911, hasta que falleció el causahabiente, no hizo ninguna otra declaración a favor de persona determinada para percibir el socorro.

20.—Remitir al representante de Soria, la cédula testamentaria en que la difunta doña María de la Consolación Ramón Esteban, de Oteruelos, nombra para única perceptora del socorro que en derecho le corresponde como asociada a la Sección, a su madre doña Victoria Esteban, para que de conformidad con lo que determina el artículo 23 en su párrafo tercero del reglamento de la Sección, certifique la misma el Secretario de la Asociación parcial respectiva y sea visada por el Presidente de ésta.

21.—Suspender el expediente de socorro contraído por doña Dolores Barberá París, de Alcover (Barcelona), mientras no se justifique la renuncia de la madre de la causante al socorro, a favor del solicitante D. Francisco Barberá, y se certifique que desde la fecha en que otorgó testamento (junio de 1900), ante D. Melchor Canal, hasta la en que falleció, no hizo ninguna otra declaración que afectara a la concesión del socorro, y se remita copia del particular del citado testamento que haga referencia a la misma; todo ello teniendo siempre en cuenta lo que dispone el artículo 23, concepto ter-

pero del tantas veces nombrado reglamento.

22.—Decir al representante de Badajoz, que no se concede el socorro de don Francisco Eduardo Arévalo y Rivas, le Almedralejo, hasta que por los solicitantes se remita copia del testamento que aquél otorgó ante el Notario D. Luis Torrado; certificación de que no hizo otro hasta su fallecimiento ni declaración alguna que pudiera sustituir para los efectos del socorro a aquél; justificación de que no existen hijos de anterior matrimonio, la de si es mayor o menor de edad la solicitante y, por último, de ser mayor, si se encuentra casada.

23.—Idem al mismo representante que igualmente suspenda el de doña Amalia Cabezas Verdugo, de Siruela, hasta que el peticionario del socorro, justifique ser mayor de edad.

24.—Idem al de Málaga, que precisa para resolver el de D. Antonio Martín López, de Ronda, conocer si otorgó o no testamento, remitiendo, de contestar afirmativamente, copia del mismo.

25.—Idem al de Almería, que se suspende el contraído por D. Francisco Eugenio Peña, de Vera, hasta que se conozca por esta Sección la edad que éste tenía; si dejó hijos de anterior matrimonio y si desde 2 de noviembre de 1912 hasta que falleció otorgó alguna otra declaración.

26.—Idem al de Córdoba, que hasta que se justifique si es el primero y único matrimonio el efectuado por el socio difunto D. Agustín Palma, de Villa de Santaella, con doña Rafaela Costa, no procede la concesión del socorro contraído por el mismo.

27.—Se acuerda denegar el socorro de D. Dionisio Domínguez Rodríguez, en la provincia de Avila, por resultar hallarse al fallecer comprendido este Maestro en lo que determina el artículo 29 del reglamento de la Sección de Socorros.

28.—Concédese las partes que se hallaban a disposición de los hijos de don Angel F. Soblechero, de Potes (Santander), y cuya renuncia en forma legal hacen los interesados a favor de la esposa del mismo, por considerar justificado su derecho a la parte de este socorro anteriormente concedido.

29.—Admitir como socios a los señores que a continuación se expresan:

- 10.132 Doña Manuela Garrido, Murcia;
- 10.133 D. Francisco Garcia, Valladolid;
- 10.134 doña Margarita Alonso, Valladolid;
- 10.135 doña Eulalia San José, Valladolid;
- 10.136 D. Porfirio Lázaro, Valladolid;
- 10.137 D. Casimiro Manzano, Valladolid;
- 10.138 doña Gregoria Serrate, Lérida;

10.139 doña Carmen Ortiz, Lérida; 10.140 doña María Mercedes Colomé, Lérida; 10.141 doña M. Luisa Ruiz, Lérida; 10.142 doña Dolores Navas, Sevilla; 10.143, don Constantino Arce, Palencia; 10.144, don Mariano Cuadrado, Palencia.

Y 30.—Conceder los expedientes de socorro siguientes:

1, D. Juan Sales, de Prats de Llusanés, Barcelona, patente número 314; 2, don Leopoldo Jimeno, de San Sebastián de los Reyes, Madrid, 360; 3, D. José Huertas, de Beas de Guadix, Granada, 921; 4, D. Vicente Baeza, de Elche, Alicante, 2.637; 5, doña Angeles Cornejo, de Luisiana, Sevilla, 3.588; 6, D. Timoteo Serrano, de Santiago de la Puebla, Salamanca, 5.148; 7, D. Eugenio Córdoba, de Madrid, 8.354; doña Dominga López, de Almendral, Toledo, 8.755, 9, D. Felipe Fernández, de Madrid, 9.685; 10, doña Remedios Hernández, Murcia, 3.332; 11, D. Pedro Serón, de Quesada, Jaén, 4.839.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión.—José Herrero, Tesorero.—Gregorio Carandell, Secretario.—V. B. El Presidente, Gerardo Rodríguez.

Ánuario del Maestro

Otra novedad importantísima lleva el ANUARIO para 1913 en su confección; novedad que le hace mucho más cómodo y fácil para su manejo.

Esta novedad consiste en haber agrupado todas las disposiciones oficiales por riguroso orden cronológico, poniendo, a la cabeza de todas las páginas, la fecha de la disposición y el asunto de que trata.

En esta forma, nada hay más fácil, cómodo y rápido, para hallar una disposición cualquiera, cuando se da la fecha, sin necesidad de consultar índice cronológico, como en casi todos los tratados o colecciones legislativas.

Pero la compilación del ANUARIO es tan completa, que hay a veces cuatro y cinco, o más disposiciones de igual día, y por eso, al frente de las páginas, junto a la fecha, se ha colocado el asunto.

Complemento de esta disposición es

el índice alfabético de materias, que resulta un verdadero DICCIONARIO de la legislación del año.

Este índice ocupa unas setenta páginas y en él encuentra el lector, en extracto, todo lo dispuesto sobre un asunto determinado cualquiera.

Supongamos, por ejemplo, que a un Maestro le interesa conocer lo que se ha resuelto sobre RETRIBUCIONES escolares; pues le basta abrir el ÍNDICE ALFABÉTICO, buscar dicha palabra, y a continuación hallará, extractadas, hasta nueve resoluciones distintas, dictadas en 1912, que tratan directa o indirectamente de retribuciones.

Junto a cada extracto va la fecha de la disposición, y con esa fecha se halla el texto inmediatamente.

Este índice alfabético está hecho con tal minuciosidad y cuidado, que a veces, de una sola regla se han sacado referencias a cuatro palabras distintas.

La reforma es de tal interés, que el autor ha recibido ya numerosas felicitaciones por ella, reconociendo todos que no podía idearse nada más sencillo y completo para hallar en un momento toda la doctrina legal y toda la jurisprudencia sobre un asunto determinado.

El ANUARIO, con sus 736 páginas de texto, con tres números para el sorteo de relojes, con bonos para diez consultas gratuitas, con un vale de DOS PESETAS para adquirir el DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN, se vende en todas las librerías, al precio inverosímil de DOS PESETAS.

Pídase cuanto antes, pues tardará poco en agotarse la edición, como todos los años.

Ecós del Magisterio

Una advertencia para todos.

Acogemos con toda imparcialidad, y con la mayor buena fe, todas las observaciones, quejas, iniciativas, ideas, etcétera, etc., que nos dirigen los Maestros,

y las reproducimos, sin preferencia alguna, y según el espacio nos lo permite, en la Sección de *Ecós del Magisterio*.

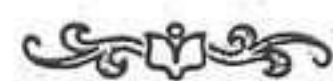
No preguntamos siquiera si el comunicante es suscriptor o no, nos basta que sea Maestro. En nuestro afán de evitar discusiones, molestias y estridencias, nos permitimos a veces suprimir palabras, y aun párrafos, pero respetando en absoluto la idea del autor.

Siguiendo en este criterio amplio reproducimos días pasados unas líneas que un Maestro, bien conocido, nos remitió sobre la habilitación en Vizcaya; y después una réplica, de la cual suprimimos un párrafo que en nada afectaba a la cuestión, y luego hemos recibido tres o cuatro artículos más de polémica personal y molesta que nos negamos, verdaderamente, a publicar. ¡Dichosas habilitaciones!

Sentimos que se moleste con nosotros alguno de los bandos, o los dos; pero a ellos y a todos, hemos de decir que ahora, como siempre, *El Magisterio Español* está a disposición de todos los Maestros, con amplísima libertad, con criterio independiente, para exponer todas las ideas, pero que iremos cortando, cada vez con mayor empeño, toda polémica de carácter personal.

Y aún en la exposición de aquellas cuestiones de carácter general, juicios y críticas de reformas, etc., etc., procederemos a suprimir cualquiera frase o párrafo que puedan ser, a nuestro modesto juicio, inconvenientes, molestos o disonantes, respetando en absoluto la idea de los argumentos empleados; sobre todo lo cual no admitiremos reclamaciones.

Téngalo presente los que nos favorecen con trabajos para esta Sección y además procuren la mayor brevedad, pues a veces no podemos, bien a pesar nuestro, publicar todos los trabajos por ser largos.



En pocas líneas.

Don Jaime Soler, de San Adrián de Besos, nos envía un buen artículo oponiéndose a que los Maestros de 500 pesetas ascienden solamente a 625, pues deben pasar a 1.000 pesetas. Así sucederá seguramente, pues nadie ha pedido que queden en 625 pesetas sino que asciendan a esa dotación hasta que haya para llevarlos a 1.000 pesetas.

Don Marcial Vieitez Pérez, de Ribadea (Puenteáres), en un buen artículo manifiesta que los aumentos deben aplicarse

a elevar sueldos inferiores a 1.000 pesetas, y cuando esto se haya realizado, se podrá y deberá pensar en lo demás.

Don Antonio Llaquet, de Arrieta, Navarra, manifiesta en un artículo, que lo primero es abonar efectivamente el sueldo de 1.000 pesetas a todos los que lo tienen ganado, sea por oposición libre o restringida, y cuando se haya satisfecho esa deuda sagrada, se podrá pensar en los aumentos.

Don Adolfo Montón, de Casas-Altas, Valencia, manifiesta que no está conforme con lo pedido por la «Nacional», y que en vista de la diversidad de opiniones, deberá hacerse un reparto entre todos, correspondiendo un aumento de 75 pesetas anuales próximamente a cada uno.

Don Santiago García Palacios, de Pola de Somiedo, Oviedo, se adhiere a lo propuesto por D. Hernán de la Puerta, por el Sr. Fernández Corzo y por la Asociación de Belmonte (Asturias).



A los Maestros con 825 y derechos limitados.

Animo compañeros. Vamos avanzando, no estamos solos; *El Magisterio Español* nos ayuda, y ello es garantía de nuestro triunfo; percatado de todo cuanto a nosotros atañe, en él encontraréis todo cuanto deseáis saber, y en él os manifestaré el curso de mis trabajos. Hoy empiezo la primera lista de adheridos; en sucesivos números y a medida que se reciban adhesiones, seguiré publicándolos. Los nombres que van con letra cursiva, son los de los compañeros que, a más de la cuota con que figuran, están dispuestos a contribuir con lo que falte para llegar al fin propuesto.

Ahora, la última observación: calculad que por igual nos interesa a todos el asunto, que todos debemos contribuir con cuanto más podamos para poder hacer frente a los elevados gastos que se suponen, que debéis concretar la cantidad que estéis dispuestos a pagar y remitirme enseguida el impreso firmado.

<i>Lista de adhesiones.</i>	Ptas.
D. <i>Marcelino Picó</i> , de Beniarrés (Alicante)	50
Germán Tortosa, de Catral (Alicante)	10
Manuel Paredes de B. de Campos (Palencia)	1,50

Doña Amparo Cabo, de B. de Campos (Palencia)	1,50
D. Casimiro Cisneros, de Coca (Segovia)	5
<i>Mariano Macho</i> , de B. de Ríoseco (Palencia)	50
José del Rey Aguilar, de Higuera (Albacete)	3
Jose Pons, de Vilajoyosa (Alicante)	2
Doña Catalina Fonts, de Teya (Barcelona)	5
D. Eugenio del Horno, de Huete (Cuenca)	5
<i>Nicanor Agudo</i> , de Cebolla (Tolledo)	5
Mariano de la Fuente, de G. de Béjar (Cáceres)	5
<i>Horocio Fernández</i> de San Esteban de Leces (Oviedo)	2
Ramón Perona, de V. de la Jara (Cuenca)	10
Martín A. Ramos, de Polanco (Santander)	6
Mariano Serna, de G. de Izán (Burgos)	5
Doña Matilde Albert, de Faura (Valencia)	25
María Martínez, de Sinarcas (Valencia)	6
D. José Rumoroso, de Camargo (Santander)	2
<i>Juan de D. Santos</i> , de Purchi (Granada)	10
Pascual S. Madrid, de Castrogonzalo (Zamora)	2
Vicente Sanz, de Cornellá (Gerona)	2,50
Miguel Guevara, de T. la Real (Badajoz)	50
Rosaldo Calvo, de C. de (Murcia)	10
Tomás Fernández de C. la Va (Badajoz)	20
Rosaldo Antolí, de Valdealgorfa (Teruel)	10
José Danés Bosch, de Ruidarellas (Gerona)	5
Alejandro Juez de M., de Ferriental (Burgos)	5
<i>Francisco Ivars</i> , de Asprillas (Alicante)	25
Doña Casimira Cortés, de Villarsarracino, (Palencia)	1,50
D. José D. Vergara, de Villahermosa (Castellón)	10
<i>Laureano Rodríguez</i> , de Isear (Valladolid)	25
Celedonio Prieto, de El Bollo (Orense)	10

Florencio Santás, de Villardesantos (Orense).	5
34 Sumas hasta hoy 20 de enero... 390	
<i>Marcelino Picó.</i>	
Beniarrés (Alicante).	
<i>(Continuará)</i>	



Los Habilitados de los Maestros guipuzcoanos.

Con motivo de pasar al Estado los haberes de los Maestros guipuzcoanos, se presentan dos corrientes respecto a Habilitados: quiénes han dirigido ya circulares y comunicaciones legalmente ordenadas recibiendo compromisos; quiénes abogan por la «Caja de Ahorros provincial» como Habilitado único.

No nos parece mala esta última idea; pero ¿cómo sospechan los autores de ella que los Maestros les dirijan adhesiones, si no sabemos si la «Caja» acepta esta comisión, ni las condiciones siquiera que nos impone por las molestias y responsabilidades de tan complicado cargo?

La «Caja» es menor de edad, y a esta circunstancia precisa agregar las de tiempo y pericia que reclaman al Habilitado las complejas disposiciones al efecto, para satisfacer los pagos del personal, material, adultos, trámite de cuentas, altas y bajas, etc., etc., exigencias que deben tratarse con la «Caja», y ver si acepta el trabajo, las responsabilidades y sobre todo, saber el premio que pide para legalizar o no el compromiso por ambas partes.

Como el medio que emplean los autores de la idea es largo, y la determinación urge por hallarnos ya a mediados de enero, conviene reunirnos por partidos judiciales para ponernos de acuerdo y nombrar Delegados que lleven las impresiones a San Sebastián, donde se reunirán en un día señalado, dándoles la autorización suficiente para cerrar las formalidades con la «Caja» en caso de que los acuerdos sean afirmativos; y preparándonos así antes de que se den las órdenes oportunas por la superioridad, con el fin de que la Junta provincial tarde lo menos posible en acordar el nombramiento.

Y nos causa extrañeza como los Presidentes de nuestras Asociaciones parciales y provincial no han previsto el caso, conociendo la importancia del asunto. Nos reunimos por cuestiones muertas y abandonamos nuestros propios intereses. Los Presidentes tienen la palabra; y reconociendo la premura de tiempo, espe-

ramos las órdenes con rapidez, único medio de cortar las divergencias de pareceres que nacen, o de lo contrario vendrá marzo sin haber cobrado enero.

Vicente Millán Yus.



A los Maestros de 1.100 pesetas, anteriores al R. D. de 25 de febrero de 1911.

Queridos amigos y compañeros: Otra vez estoy en Madrid a continuar las gestiones en favor de nuestra justa demanda de que se acumulen las retribuciones al sueldo que disfrutamos.

En «La Tribuna de Villacañas», del 29 de diciembre anterior, se han publicado los nombres de los 115 que abonasteis la cuota de dos pesetas para el viaje que con igual objeto realicé en julio último, en compañía del Sr. Rodao.

Con vuestra representación y la de otros 200 adheridos de aquella fecha, visitaré nuevamente al Sr. Ministro de Instrucción pública y Director general de Primera enseñanza.

Con este motivo os saluda afectuosamente vuestro representante,

Raimundo García Cuerva.



A los Directores de Graduadas.

Distinguidos compañeros: Hechas las consultas pertinentes y estudiado el asunto que motivó mi llamamiento de fecha 3 del pasado diciembre, inserto en este periódico, tengo el gusto de manifestaros que nuestra petición al excelentísimo Sr. Ministro, para que se nos conceda la escala de sueldos que determina el Real decreto de 8 de junio de 1910, es justa y por lo tanto, con probabilidades de éxito.

Durante la primera quincena del mes actual, recibiréis un impreso con los puntos fundamentales que debe abarcar la instancia, pudiendo añadir todos aquellos razonamientos demostrativos de la justicia que nos favorece, provocando de las autoridades una resolución que ampare igualmente a todos los Directores de graduadas hayan o no sido estimadas sus reclamaciones respecto al asunto que nos ocupa.

Cada uno de nosotros debe ser un incansable soldado, agotando todos los medios a su alcance para que en el Ministerio accedan a nuestros deseos.

Sólo cuarenta de los noventa y tantos directores han acudido a mi llamamiento; pero eso no me desanima, pues creo que todos harán uso de sus derechos.

Si alguno de mis estimados compañeros no recibiese el impreso de referencia, reclámelo, que será complacido inmediatamente.

Que antes de finalizar el mes queden presentados en las Juntas provinciales los expedientes.

A trabajar pues, indicándome el resultado como medio de orientarme mejor y proseguir con feliz éxito lo que a todos interesa.

Melchor B. Fernández

Nota: Reproducimos este artículo para que llegue a conocimiento de todos.



Fiesta de Reyes.

En el amplio patio de las Escuelas de San Jacinto, celébrase una fiesta de niños; fiesta simpática y conmovedora.

El popular trianero, D. Manuel Carriedo y su virtuosa señora, alma y vida de estas Escuelas, concibieron la idea de obsequiar a los alumnos de las mismas con juguetes y meriendas; y como en aquéllos la concepción de un pensamiento equivale a la realización del mismo, allanaron todas las dificultades y la fiesta fué.

La banda de música del batallón infantil de marinería «Reina Victoria», indicó que el festival daba comienzo, dejando oír los acordes de la marcha Real española, que escucharon con silenciosa gravedad todos los presentes, entre los que se hallaban el Sr. Comandante de Marina y el Asesor Sr. del Real, de uniforme y cuadrados militarmente con la mano derecha en la visera de sus gorras, dando a los pequeñuelos ejemplo dignísimo de amor y respeto a nuestra amada Patria.

¡Momentos solemnes, en que el corazón más duro latía con vehemencia a impulsos del acto imponente que comenzaba.

Seiscientos niños y niñas, contemplaban extasiados el corpulento árbol que se levantaba airoso en un lado del patio, y del cual pendían como racimos mágicos, hermosos juguetes de todas clases y tamaños, que la caridad, siempre inagotable, de los hijos de esta tierra, estimulada por el incomparable Carriedo, les ofrecía en esa tarde para alegría de los pequeños y satisfacción intensa de sus padres, pobres casi todos, pero agradecidos como el que más.

Aparte del juguete que cada uno recibió, se les obsequió con exquisitas meriendas, y era de ver a los angelillos sabo-

rear el rico alimento con los ojos puestos en el juguete, y pensando en los dulces que todavía habían de recibir.

Pelotas, automóviles, tranvías, sables, escopetas, carros, coches, todo cuanto puede llenar los estantes de un bazar bien surtido, todo estaba allí en abundancia, para regalar a aquellos niños pobres, que no hubieran podido de otro modo, participar de estas alegrías de la infancia de los afortunados.

Terminado el reparto, los invitados pasamos a visitar la Cantina escolar, otra obra hermosa de Carriedo, capaz de admirar al que la conozca. Allí fuimos obsequiados con un delicado *lunch*, que nos ofrecieron amables los organizadores de esta fiesta de cultura, de caridad y de belleza sublime.

Todos y éramos muchos, quedamos satisfechísimos, pero más puede estarlo la familia del Sr. Carriedo, que vió coronados sus esfuerzos con el éxito más lisonjero.

Digna de imitar por los Maestros es esta conducta, y de esperar es que se organicen frecuentes actos como éste que tan grato recuerdo he de dejar en la memoria de todos.—C.



Temores confirmados.

El Ministerio de instrucción pública, según leemos en la prensa, ha dispuesto que se efectúe el ascenso por antigüedad que previene el Reglamento del 25 de agosto de 1911, y que debió tener lugar en abril y septiembre de 1912.

Nos parecía imposible—cuando enviamos para su publicación en este periódico nuestro artículo «Temores... ¿infundados?»—que pudieran otorgarse los ascensos únicamente para tantas plazas como nubisen vacado en los Escalafones; porque, como yo decía, nos faltan muchísimas, que legítimamente corresponden a los Maestros más antiguos, a los que las hubiesen obtenido de anunciarse al ascenso en la forma establecida antes de regir los Escalafones generales. Y nos pareció más imposible cuando la redacción de *El Magisterio Español*, reforzando más y más nuestros argumentos, expuso el absurdo que resultaría si la publicación de los Escalafones llevara consigo la supresión de plazas en todas las categorías, cuando los Maestros hemos creído siempre que al regir los Escalafones generales se buscaba un bien para la clase, por los ascensos en la misma Escuela, por la mayor facilidad para aumen-

tar plazas que contribuyan a la rapidez de estos ascensos y por el estímulo que suponía ver compensados de algún modo los esfuerzos que el Magisterio realiza en sus Escuelas.

Pero la redacción de la noticia que comentamos, casi no deja lugar a dudas de que espera al Magisterio la decepción más grande de cuantas ha recibido en estos días.

En primer lugar se habla de «vacantes ocurridas» en vez de «vacantes que existían en cada categoría».

En segundo término, se dice que la efectividad en los sueldos se contará a lo ascendidos desde el día siguiente al de la publicación de los mismos en el *Boletín Oficial*, cuando, en nuestro entender, debía regir desde abril y septiembre del 1912. ¿Para qué habrán de servir los suplementos de crédito aprobados?

A pesar de lo expuesto, se nos resiste creer que puedan irrogarse a la clase perjuicios tan considerables cuando se acude a lo solicitado por los Maestros de Madrid, ampliando a quince el número de plazas de 3.000 pesetas, con lo cual ascienden muy justamente cuatro Maestros y cuatro Maestras.

¿No estamos en igual caso los Maestros de las categorías 6, 7, 8 y 9 si pidiéramos que se aumentasen las plazas que existían vacantes al publicarse los Escalafones y que, sin duda, por olvido involuntario dejaron de incluirse?

Piensen bien los Maestros interesados—que somos todos los de la 5 categoría para abajo—y veamos si aún es tiempo de que la Asociación Nacional y la prensa de Madrid consigan reparar un daño que, seguramente, no se ha querido causar al Magisterio.

Porque ya habrán visto nuestras autoridades superiores que en la 6 categoría existen diez Maestros con más de 20 años de servicios en esa categoría; en la 7 hay otros diez en las mismas condiciones; en la 8, veintiseis; y en la 9—que es de los más desgraciados—doscientos ochenta y siete Maestros que vienen prestando servicios más de 20 años con el sueldo de 1.100 pesetas.

¿Es llegado, pues, el caso de que estos Maestros puedan ascender una vez siquiera, ya que existen vacantes y, al correr las escalas en la debida proporción, quedarán muchísimos compañeros en condiciones de adquirir el ascenso apenas se apliquen, como se tiene pedido los aumentos logrados?

Esperamos que *El Magisterio Español*, que con tanto acierto ha sabido interpretar siempre las disposiciones reglamen-

tarias que afectan a la clase, interpondrá su prestigio y su influencia para que se nos haga justicia en este asunto de tan capital importancia.

M. Franganillo.

Sección Oficial

Índice de la «Gaceta».

Enero 21.—Real orden disponiendo se anuncie a oposición libre la plaza de Profesor de Piano, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación.

—Otra ídem íd. íd. la plaza de Profesor de Armonía, vacante en el ídem íd. ídem.

—Otra ídem ídem la plaza de Profesor supernumerario, vacante en el ídem ídem ídem.

—Otra disponiendo se estime como legalmente dictada la Real orden de 22 de marzo del año próximo pasado, sobre provisión de la Cátedra de Historia de la Arquitectura y Dibujo de conjunto, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona, y que aplicó al caso el Real decreto de 15 de julio de 1898, desestimándose toda reclamación sobre ello y manteniéndose en toda su integridad el Real decreto expresado.

—Otra suprimiendo la tercera clase de Canto, vacante en el Conservatorio de Música y Declamación, creando en su lugar la plaza de Profesor numerario de Música de Cámara, y nombrando en propiedad para dicha plaza a D. Tomás Bretón y Hernández.

—Otra creando el cargo de Director del Museo Nacional de Artes Industriales.

Universidad de Sevilla.—Convocando a las opositoras a Escuelas de niñas, turno libre.

Enero 22.—Real orden concediendo la rehabilitación o prórroga de pensiones en el extranjero que comprende la relación que se publica.

—Otra declarando que los dos tercios de sueldo de Cátedra que en caso de vacante corresponde percibir a los Auxiliares de las respectivas secciones, o en su defecto a los Ayudantes, sea el que pertenezca al sueldo de 3.500 pesetas señalado a los Catedráticos de entrada en la vigente ley de Presupuestos.

—Otra disponiendo que los Catedráticos numerarios que se mencionan pase

a ocupar en el escalafón los números que se indican.

—Otra nombrando Director del Museo Nacional de Artes Industriales a D. Rafael Domenech Gallisá.

PROXIMO A PUBLICARSE

Cervantes educador

Escuelas vacantes.

OPOSICIONES LIBRES

Universidad de Sevilla.

Tribunal de oposiciones a Escuelas nacionales de niñas, en turno libre, vacantes en este Distrito universitario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de oposiciones a Escuelas nacionales de Primera enseñanza, de 3 de junio de 1910, se cita a las señoras opositoras, para que concurren el día 10 del próximo mes de febrero, a la una de la tarde, al local de la Biblioteca provincial y universitaria.

Lista de opositoras a quienes faltan documentos para completar sus expedientes:

Carecen de toda documentación.—Doña Purificación de la Cruz, doña Guadalupe García, doña María del Carmen Lucena, doña Felipa Ascensión Martín, doña Josefa Morillo, doña Magdalena Navas, doña Rosario Presas, doña María de la Luz Rico, doña Iba Rico, doña Cecilia Santos, doña Cándida Valenzuela.

Carecen de los certificados de penales y de nacimiento.—Doña Olimpia Cobos, doña Agata Juana García.

Carecen de certificado de penales.—Doña Josefa Gil, doña María Jesús Invernón, doña Francisca Jaén, doña María de las Mercedes Liger, doña Carmen Orellana, doña Amadea Zapata.

Carecen de hoja de servicios.—Doña María Josefa Alvarez, doña María Ignacia Bargiela, doña Isabel Gil, doña Eugenia Vega.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.

Sevilla, 16 de enero de 1913.—El Presidente del Tribunal, Pedro Mihura y Olmedo.

(Gaceta 21 enero).



OPOSICIONES RESTRINGIDAS

CORDOBA

Tribunal de oposiciones a Escuelas de niños en turno restringido.

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 11 del Reglamento de 3 de junio de 1910, se cita a los Sres. Maestros comprendidos en la relación que a continuación se expresa, como aspirantes a las Escuelas vacantes en esta provincia, cuya convocatoria se publicó en la *Gaceta* el día 11 de diciembre último, para que asistan al salón de actos de la Escuela Normal de Maestros de esta capital, y hora de las doce de la mañana, a los quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, o el inmediato si fuera festivo, a fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

Aspirantes.—Don Francisco del Río, D. Manuel Aguado, D. José Aparicio, don José Bejarano, D. Emilio Fernández. Presidente del Tribunal, José del Río. (Gaceta 22 enero).

ASCENSO Y TRASLADO

Universidad Central.

Concurso de ascenso y traslado de enero de 1913

En el anuncio publicado en la *Gaceta* del 17 del actual, aparece consignado equivocadamente el nombre de una Escuela de niños, de Cuenca, que dice Zapilla y es Zafrilla, y otra mixta de Guadalupe, que dice Ubres y es Ures.

Lo que en rectificación del expresado anuncio, se publica para general conocimiento.

Madrid, 17 de enero de 1913.—El Rector, R. Conde.

(Gaceta 22 enero).

Sección de Noticias

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Madrid.—D. Manuel Pérez Cerezo, solicita la Escuela de Sacramenia, en el concurso rápido.

Se aprueban los nombramientos de Maestros siguientes:

De la Escuela de Talavera de la Reina, a D. Manuel Ulla.

De Garcitín, a doña Luisa Fernández. De Quintanar de la Orden, a D. José María Rodríguez.

Doña Luisa Alegre, hace renuncia de la Escuela de Villaconejos.

Se declara vacante la Escuela de Salmeroncillos de Abajo.

Se prueban los siguientes nombramientos: de la Escuela de Torrecuadrada, a D. Manuel García Pérez.

De Mochales, a D. Eustaquio Vázquez.

De Nava de Jadraque, a D. Emilio González.

Distrito de Barcelona.

Barcelona.—Se recomienda a los Maestros, tanto interinos como propietarios y sustitutos que no hayan remitido a la Sección de Instrucción pública, una hoja de servicios y copias de documentos para completar su expediente personal, que lo efectúen cuanto antes, pues tenemos entendido que se van a adoptar serias medidas contra los que no han dado aún cumplimiento a dicho servicio, recomendado en varias circulares.

—Han quedado vacantes las Escuelas de ambos sexos de Santa Eugenia de Berga y le Sescorts, por cese de doña Clotilde Abelló y doña Dolores Piqué, respectivamente.

—Se ha remitido a informe de la Inspección, el expediente por el que el Ayuntamiento de Berga solicita la creación de una Escuela nacional de niñas.

—Se ha oficiado al Inspector de la zona de Solsona, para que gire una visita a Tírgols, para informar sobre el traslado de la Escuela nacional.

—El Rectorado ha expedido título administrativo de 625 pesetas, al Maestro de San Feliú de Colinas, D. Pablo Guin. *Corresponsal.*

Distrito de Granada.

Granada.—D. Antonio Ruiz Gálvez ha solicitado se le nombre Maestro de una Escuela del distrito de Albuñol.

—Se ha posesionado de su cargo, el Maestro de la Escuela de Benamaurel, D. Antonio Valero López.

Jaén.—Para formar parte de la lista de aspirantes a interinidades, han solicitado los Maestros siguientes:

Don Andrés Camacho, D. Leonardo Párraga, D. Antonio Alaminos, D. Rafael Lechuga, D. Cristóbal Fernández, D. Blas Poyatos, D. Bernardo Redondo, D. Fran-

cisco Torres, D. Pedro Regalado, D. Hilario Montiel, D. Manuel Fernández, don José Fernández, D. Pablo Muela, D. José Molina Aguilar, D. Manuel García, D. Antonio Jauret, D. Francisco Marco, D. Francisco del Río, D. Adolfo Pujalte, D. Nicánor Oliver, D. Antonio Hidalgo de Torralba, D. Adolfo Eroles, D. Eulogio Bedmar, D. Serafín Prados, D. José María Contreras, D. Bienvenido Casas, D. Cándido Medina y D. Diego Partera.

Maestras.—Doña María J. Cano, doña Mercedes Galindo, doña Rosalía Leiguarda, doña María del Carmen Romero, doña Juana Lamonedá, doña Carmen Mozas, doña Ana María Lendiner, doña Concepción Rojas, doña Rafaela, D. Coko López, doña Carmen Ruiz, doña Guadalupe Baena Siles, doña María Ruiz, doña Josefa Santamaría, doña Filomena Martos, doña Francisca Góngora, doña María Dolores Segura y doña Agueda Carmona.

—Por la Secretaría de esta Junta provincial, se han remitido a la Excm. Diputación, las nóminas de los Maestros y Maestras que han de percibir aumento gradual de sueldo, por el pasado año de 1912.—C.

Distrito de Santiago.

Lugo.—La Junta provincial de Instrucción pública, ha tomado los acuerdos siguientes:

Aprobar la lista de aspirantes a desempeñar Escuelas interinamente, disponiendo que se expidan los títulos a favor de los interesados, con el haber de 500 pesetas, en consonancia con recientes disposiciones.

Enterada la Junta de que en los Escalafones de aumento gradual de sueldo se han producido vacantes por consecuencia de la jubilación de varios Maestros, y visto que todos corresponden a la antigüedad, acordó que e corran las escalas, dando entrada en las clases respectivas a los que procedentes de otras provincias, tuviesen con éstas punto determinado en alguna clase.

Pasar el correspondiente pliego de cargos a la Maestra de Martín (Baleira), doña Josefa Malvarez, que se halla declarada incurso en el artículo 171 de la ley.

Adjudicar dos plazas que se hallan vacantes en el Colegio de Sordomudos y ciegos de Santiago, a los dos solicitantes más antiguos.

—Autorizar a los Maestros interinos D. Domingo Saavedra, doña Pilar R. Ceireiro y D. Miguel Rodríguez, para ausentarse de sus Escuelas con objeto de tomar parte en oposiciones.

—Pasar a informe de la Inspección, la instancia del Maestro interino de la capital, D. Camilo Veiga, que solicita turnar en el desempeño de las clases de adultos.

—Conceder votos de gracias a los Maestros que han organizado en sus distritos la fiesta del Arbol, así como a los que han contribuido en cualquier forma al establecimiento y desarrollo de las cantinas Escolares.

—Conceder igualmente expresivos votos de gracias, dando cuenta de este acuerdo al Ilmo. Sr. Director General, a los Maestros de Sarria, D. Antonio S. Requero y doña Pilar A. Rodríguez, por el extraordinario celo y tacto exquisito desplegados en la Dirección de las dos colonias Escolares enviadas a las playas de Barreiros y Fo, en agosto último.

—Asimismo se les concede igual galardón a D. Ramón Núñez y doña Remedios Lence, Maestros de Barreiros, y D. Pedro Cuadrado y doña Generosa Vérez, de Foz, por el valioso concurso prestado a dichas colonias.

—Solicitar de la Excm. Diputación provincial, una subvención para las que este año se preparan.

—Informar favorablemente la creación de una Escuela en el Ayuntamiento de Cervo y otra en el de Orol.

—Interesar al Ayuntamiento de Abadín, que disponga que el Vocal Médico informe acerca de las condiciones del local de la Escuela de Labrada, previniendo a la Maestra que por de pronto, continúe dando la enseñanza en dicho local.

—Obligar al Ayuntamiento de Guntín a que anuncie nuevo concurso para el arrendamiento de casa-escuela y habitación del Maestro de Pradedo.

—Levantar la nota que consta en la hoja de servicios de D. José María Abreira, Maestro de Pol, y que le fuera impuesta cuando era interino.

—Aprobar la institución de la fianza del Habilitado de Clases Pasivas D. Carlos Varela, comunicando al Sr. Registrador de la Propiedad, que la casa de la propiedad de aquél, queda libre de todo gravamen por habersele admitido la equivalencia en títulos de la Deuda, los cuales se depositan en el Banco de España, a disposición de esta Junta.

—Pasar a informe del Inspector de Orense, el expediente de desdoblamiento de la Auxiliaría de niñas de Monforte.

—Autorizar al Maestro de Pumarega, en Castroverde, para que practique gestiones al objeto de encontrar local para la Escuela.

—Ordenar al Habilitado del partido de

Fonsagrada, que suspenda el pago de haberes al Maestro de Allonca, D. Valentín Souto Puceiro, el cual según comunicación de la Junta local respectiva, hace tiempo que no se halla al frente de la Escuela, y oficiar a dicha local a fin de que incoe el oportuno expediente, y

Pasar al Sr. Inspector, para que gire visita extraordinaria, los expedientes de arriendo de locales para las Escuelas de Cervo y Goá.

Distrito de Sevilla.

Sevilla.—Ha presentado la renuncia de su cargo el Auxiliar interino de Ecija, D. Rafael González.

—El Rectorado ha confirmado en sus cargos, con el sueldo de 1.000 pesetas, en virtud de oposiciones restringidas, al Auxiliar de Pruna, D. Francisco Moreno Ramos y al de Cazalla, D. Carlos Sánchez.

—Doña Isabel Pelayo, de Sevilla, ha presentado expediente solicitando mejora de clasificación.

—El Regente de la Escuela práctica, aneja a la Normal de Maestros, ha solicitado el primer período de observación por hallarse nuevamente enfermo.

—Se ha remitido al Rectorado la instancia de D. Antonio Alonso, pidiendo su vuelta al servicio.

—Se ha remitido al Sr. Presidente de la Diputación, la relación de los Maestros y Maestras de esta provincia, que figuran en el Escalafón de aumento gradual de sueldo, a fin de que pueda hacerse efectivo éste.

—Hace bastantes días sufrió una recaída en su enfermedad el Jefe de esta Sección Sr. Enríquez Palés, encontrándose algo más aliviado.—C.

Distrito de Valladolid.

Santander.—La Junta provincial de Instrucción pública, en su última sesión, entre otros asuntos, acordó aprobar el convenio de retribuciones de los Maestros de las Escuelas de Las Rozas de Valdearroyo.

—Sancionar los dictámenes emitidos por las inspecciones de Santander y Burgos en los presupuestos de material de Escuelas para este año.

—Conceder el permiso para instalar las dependencias municipales del Ayuntamiento de Riente en un departamento del grupo escolar costeado de fondos del Municipio.

—Disponer medida de conformidad al parecer de la inspección de zona para mejorar la enseñanza en las Escuelas de Adal y Bárcena de Cicero.

—Sancionar transferencias concedidas en material de Escuelas.

—Aprobar la lista de aspirantes a interinidades de Escuelas para que el Jefe de la Sección provincial proponga los nombramientos que correspondan.

—Conceder votos de gracias a doña María Paz Sánchez Montero y doña Rosa Martínez, por haberse ofrecido como las demás comprofesoras para establecer la enseñanza nocturna de adultas.

—Nombrar ponentes a los vocales señores Mazarrasa y Arias, para que estudien y propongan lo conveniente para que sea un hecho el desdoble de las Escuelas de esta capital.

—Pasar comunicación laudatoria a don Lorenzo González Alonso, por los servicios prestados como Jefe accidental de la Sección mientras el propietario disfrutó de licencia.

—Felicitar a los Inspectores D. Tomás Romojaro García y D. Francisco Vergé Sánchez por los ascensos que se les concedieron en virtud de la vigente ley de presupuestos.

Burgos.—La Junta provincial en sesión del 13 del actual tomó los acuerdos siguientes:

—Admitir la renuncia de sus Escuelas a doña María Concepción de la Fuente, D. Clemente García y D. Federico García Cuñado, Maestros interinos de Quintanavaldo, Cotar y San Mamés de Burgos.

—Quedar enterada: 1 de la relación de Escuelas que han de proveerse en esta provincia por oposición restringida; 2, del sobreseimiento de la denuncia sobre malos tratos a D. Eleuterio Miera, Maestro de Tordomar; 3, de haberse desestimado por el Rectorado la petición de un mes de licencia de la Maestra interina de Santa María del Campo; 4, De que se ha concedido el pase al primer período de observación por enfermo a D. Juan Delgado Fuentes, Maestro de Terrazos; 5, de la permuta concedida a doña Emerenciana Terrazas, Maestra de Quintanilla San García y doña Gertrudis Barrón, de Cihurí; 6, de la reapertura de la Escuela de Torrecilla del Monte por haber cesado el sarampión; 7, de las resoluciones concediendo la continuación en la sustitución a los Maestros sustituidos de Santa María del Campo, Salinas de Rosio, Revillagodos, Quintana del Pidio, Villaquirán de los Infantes, Canicosa de la Sierra y Barriosuso; 8, de la resolución concediendo la vuelta al servicio activo a los Maestros sustituidos de Hentoria del Pinar y Quintanilla del Monte, en Rioja, y

9, de la clausura de las Escuelas de Castriello Matajudíos, por existir el sarampión.

Conceder, a propuesta y de conformidad con la Inspección, el legado instituido en su testamento por el bienhechor D. Marcelino Bonifaz (q. e. p. d.), Secretario que fué de la Junta provincial, consistente en 500 reales nominales a don Juan Delgado Puente, Maestro de Terrazos y a doña Teodora Domingo, Maestra de Arlanzón, cuyos Maestros pasarán por la Secretaría a recoger dicha cantidad de 500 reales cada uno.

—Acordó, de conformidad con la Inspección, que si bien en la petición de Auxiliaría voluntaria del Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra, se hicieron constar los deseos de que ésta sirviera también para las clases de adultos; las corrientes pedagógicas modernas y las disposiciones legales vigentes, no autorizan la coexistencia en un mismo local de dos Profesores, y por tanto, que se recomiende al buen criterio del Maestro el estudio, para conciliar, en lo posible, los deseos de aquella Junta local con la dignidad profesional y el interés de la enseñanza.

—Significar asimismo a referida Junta local de Quintanar que no siendo mitad de curso, ninguno de los días de la semana propuestos para la celebración de exámenes, y no pudiendo tomarse como norma el consentimiento del Auxiliar, debe estimarse la opinión actual de los Profesores, tratando en otra sesión de modo amigable y de acuerdo con dichos señores, la fecha más conveniente para la celebración de exámenes en las Escuelas de aquel pueblo.

—Cursar a la Superioridad, por conducto del Rectorado, de conformidad con la Inspección y proponiendo el sobreseimiento, el expediente sobre supuestas faltas de doña María del Carmen Fernández Magaz, ex Maestra de Santa Gadea de Alfuz; y con informe desfavorable el expediente pidiendo se conceda la Cruz de Alfonso XII a doña Emerenciana Terrazas, Maestra de Quintanilla San García.

—Elevar a la resolución del Rectorado la instancia de D. Félix García Pardo, Maestro de Santibáñez Zarzaguda, pidiendo el primer período de observación por enfermo.

—Remitir a informe del Inspector provincial de Vizcaya el expediente sobre faltas de atención de las autoridades locales de Villarcayo al Inspector Auxiliar D. José Peñol y hechos denunciados por las mismas en su informe de 26 de diciembre último.

—Conceder un voto de gracias, a propuesta de la Inspección y como resultado de expediente de premio a doña Petra Mampaso Pérez, Maestra de Tórtoles de Esgueva.

—Que quede sobre la mesa el expediente de rehabilitación de D. Bernardo Trasi.

—Desestimar la instancia de D. Leonardo Ibeas, Maestro de Villafria de Burgos, sobre inclusión en la nómina de adultos, por no haber cumplido con la instrucción 8 de la Real orden de 28 de octubre de 1906.

—Desestimar la petición de incompatibilidad que se pretendía contra el Maestro de Salas de los Infantes, D. Juan Gil Garcés, por supuestas faltas en la enseñanza, recordando a éste el cumplimiento del apartado 2, art. 14 del Real decreto de 7 de febrero de 1908.

—Devolver al Inspector Auxiliar de Vizcaya los expedientes de premio a favor de D. Donato Ruiz Ezquerro, Maestro de Villarana de Mena, para que les informe separadamente.

—Sobreseer el expediente seguido contra D. Julián Vélez, Maestro de Gabanes, y apereibir y obligar a la Autoridad municipal a que guarde y haga guardar al referido Maestro las consideraciones que le corresponden por su cargo; que cumpla y haga cumplir la referida autoridad la Ley de asistencia obligatoria de 23 de junio de 1909; y que la Junta local efectúe las visitas reglamentarias para estimular el interés de los padres y del Maestro en pro de la enseñanza, y compruebe si éste asiste a la Escuela a las horas reglamentarias y cumple fielmente con sus deberes profesionales.

—En virtud del concurso de ingreso de interinos de febrero de 1912, se han hecho los siguientes nombramientos de Maestras propietarias: doña Luisa Navarro Trespaderne, para Cebolleros; doña Mónica Caño Ruiz, para Báscones de Zamanzas; doña Teresa Aleu Andreu, para Cilleruelo de Bricia, y doña Escolástica Arranz, para Corralejo de Valdelucio.—C.

Distrito de Zaragoza.

Zaragoza.—El Alcalde de Ardisa devuelve informada la instancia del Maestro del barrio Esper reclamando gratificación de adultos; el de Ariza participa que la Junta local ha acordado cerrar las Escuelas por epidemia; el de Azuara ruega que el Inspector de Primera enseñanza asista a los exámenes que van a celebrarse en dicho pueblo; el de Artieda manifiesta haber cesado la Maestra doña

Crescencia García Gil; el de Ariza, que la interina doña María Biarge ha cesado sin esperar a que le sea admitida la renuncia; el de Alfajarín acusa recibo del nombramiento de Maestro interino de Embid de la Rivera a favor de D. Bernardino Villanueva; el de Bardallur remite la renuncia del Maestro D. Justo Sancho y su cese en la Escuela con fecha 6 del actual; el de Biota produce quejas contra el Maestro por no haber abierto las clases después de las vacaciones; el de Castejón participa que los jueves y domingos; Escuela de adultas gratuita; el de Contamina, que ha cesado la Maestra propietaria doña Aurora Tejero; el de Caspe que el día 3 del actual falleció el Maestro D. Pedro Royo Zuriguel; el de Litago formula varias quejas contra el Maestro de aquella Escuela, D. Andrés Rodríguez, quien con frecuencia se ausenta de la población; el de Monegrillo, que no se ha presentado a tomar posesión el Maestro interino D. Faustino Pardo; el de Morata de Jalón, remite informada la instancia de D. Lucas Arribas que solicita primer período de observación; el de La Puebla de Albortón, comunica haberse posesionado de aquella Escuela el día 10 del actual, doña Aurora Tejero, y cesado el mismo día la interina doña Jacinta Royo Liarte; el de Quinto, remite expediente de licencia ilimitada de doña Concepción Fernández; el de Sigües, que ha tomado posesión la Maestra propietaria doña Crescencia García Gil; el de Terrer, acusa recibo de la credencial de D. Fermín Bartolomé, nombrado propietario de la Escuela de (Yelo) Soria; el de Torrijo, consulta la forma de invertir el material del cuarto trimestre y el de Villador interesa se nombre otra Maestra interina por no haberse presentado la nombrada doña María Salas.

—El interino D. Florencio Orlas, participa también haber tomado posesión de la Escuela de Bardallur; el de Calatorao, D. Félix J. Marco, envía recibos de material que no ha querido abonar el interino D. Hilarión Martínez, el de Caballafuente, reclama gratificación por adultos; la Maestra de Calatorao manifiesta haber abierto gratuitamente Escuela de adultas los jueves y domingos; la de Chirrana, doña María Ara, solicita licencia de dos años; el Maestro de Gallur, don Juan Molina, solicita de la Dirección general le reconozca el aumento voluntario de 165 pesetas que disfrutaba; el Maestro de Manchones, D. Francisco Floria Mateo, solicita no se curse su expediente de primer período de observación por haber cumplido los 60 años de

edad y querer incoar el de jubilación; el interino de Samper del Salz, D. Nicolás Alcañiz, que ha tomado posesión de la Escuela de dicho pueblo y el de Villanueva de Gállego, denuncia funcionar una Escuela privada sin la competente autorización.

—El Inspector de la Zona de Calatayud remite informada la instancia del Maestro de Rueda de Jalón, D. Felicísimo Moñús, que solicita licencia ilimitada; la de la Maestra de Bubiesca señora Julve, que pide cuarenta y cinco días de licencia por enferma; la de D. Laureano Florentino Cano, Maestro de Alconchel, que solicita licencia para hacer oposiciones y el expediente gubernativo que se sigue al Maestro de Rueda de Jalón.

—El Inspector provincial de Sanidad manifiesta haber terminado la epidemia en Montañana y que no se ha presentado a reconocimiento la Maestra de Navar-dún doña Cruz García.

—D. Francisco Gómez, Maestro de Monnegrillo, solicita primer período de observación.

—D. Cecilio Gasca, que se le abone el importe de 16 mapas que se destinaron a las Escuelas de la capital, a razón de 206 pesetas cada uno. Las huérfanas de D. Cándido Domingo piden traslado de pensión de esta provincia a la de Salamanca, y doña Timotea Alonso mejora de clasificación.

—El Rectorado reclama una relación de Escuelas de oposición vacantes para su anuncio por Concurso de traslado, y participa haber declarado incurso en el art. 171 a doña María de las Nieves Reyes, Maestra de Tarazona.

—Se remite al Rectorado relación de vacantes a proveer por Concurso de ascenso.—De niños: Mezalochma y Bijuescenso.—De niñas: Mezalocha y Bijuesca.—De niñas: Salillas y Almonacid de la Cuba.

Por traslado.—De niños: Monnegrillo y Embid de la Ribera.—De niñas: El Frago, Rueda de Jalón y Monreal de Ariza.

Mixtas: Almochuel, Trasmoz, Ardisa, Calmarza, Villadoz, Villarroya del Campo, Oseja, Romanos, Pandos, Cunchillos y Auxiliaria de párvulos de Gelsa.

—Se han hecho los siguientes nombramientos de interinos: D. Florencio Ortal, para Bardallur; D. Bernardino Villanueva, para Embid de la Ribera; doña Carmen Gutiérrez, para Pardos y doña Prudencia Jiménez, para Cunchillos.

—Ha sido aprobada la permuta entablada entre las Maestras de Plenas y Badenas, doña Leocadia y doña Teófila Hernández.—C.

Crónica General

Viernes 17.—Hoy se ha celebrado Consejo de Ministros para continuar estudiando el programa del Gobierno; desea el Conde Romanones que este programa esté terminado para cuando regrese el Rey de la cacería, y entonces, después de aprobado por S. M., se hará público por medio de una Nota oficiosa.—Han visitado al Jefe del Gobierno, las Comisiones que gestionan la construcción del ferrocarril directo de esta corte a Valencia, y la del de Madrid, Cuenca, Utiel y Valencia, manifestando el Conde de Romanones que no dará solución alguna, hasta tanto que regresen las Comisiones a sus respectivas provincias.

Extranjero.—El Ministro de Hacienda de Portugal ha presentado los presupuestos a las Cámaras, en los que resulta un déficit de 17 millones.—En París ha empezado la vista de la causa seguida a siete patronos, acusados de haber privado de alimento y cuidados necesarios, a 20 muchachos españoles, menores de quince años, empleados en las fábricas de vidrio de Saint-Denis.—Ha sido elegido presidente de la Cámara de Diputados de Portugal, el Sr. Simas Machado.

Sábado 18.—El Rey ha ido hoy desde Trasmulas a Granada, visitando las obras de restauración que se están haciendo en la Alhambra y que ya van muy adelantadas. Después ha salido S. M. para Lachar, donde han de celebrarse cacerías hasta el día 22.—El Sr. Cambó ha visitado al Jefe del Gobierno dándole cuenta de la Asamblea que hoy se celebra en Barcelona, para pedir la reapertura de las Cortes y la aprobación del proyecto de mancomunidades.—Los obreros metalúrgicos de esta corte han rechazado la segunda fórmula de arreglo, propuesta por el Gobierno; éste procederá a redactar otra, a fin de ver si es posible la concordia.

Extranjero.—Las Camaras de Senadores y Diputados de Francia, reunidas ayer en Asamblea, en Versalles, han elegido Presidente de la República francesa, a Mr. Raymond Poincaré, actual Presidente del Consejo de Ministros.—En París, una señorita se arrojó ayer desde la plataforma de la torre Eiffel, quedando colgada de la balastrada, de donde costó gran trabajo a los bomberos recoger el cadáver de la desgraciada.